



MIRAFLORES
CIUDAD HEROICA

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

RESOLUCIÓN DE CONCEJO N° 079
EXPEDIENTE N° 10147-01
Miraflores, 14 JUN. 2002

EL ALCALDE DE MIRAFLORES

POR CUANTO:

El Concejo Distrital de Miraflores, en Sesión Ordinaria de la fecha, visto el expediente organizado por doña Corina Mercedes Soriano Delgado sobre apertura de establecimiento, donde se declara de oficio la nulidad de la Resolución de Alcaldía N° 4961-2001 de fecha 14 de noviembre del 2001 (fojas 34).

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 4961 de fecha 14 de noviembre del 2001 (Fojas 34), en la cual se resolvió declarar procedente el pedido formulado por doña Corina Mercedes Soriano Delgado, concediéndole autorización para funcionar con el giro de panadería y cafetería en el inmueble ubicado en Av. 28 de Julio N° 391;

Que mediante escrito de fecha 26 de noviembre del 2001 (Fojas 37), la recurrente manifiesta que ha solicitado autorización municipal de apertura y funcionamiento para los giros de cafetería y venta de licor por copas y que en el Certificado de Autorización N° 32045 no se consigna la venta de licor por copas, por lo cual solicita se expida la autorización correspondiente;

Que según señala la Dirección de Comercialización y Defensa al Consumidor (Fojas 50), el giro solicitado por la recurrente es procedente;

Que según Informe N° 1709-2002-OAJ/MM (Fojas 54), la Oficina de Asesoría Jurídica es de opinión, se declare nula de oficio la Resolución de Alcaldía N° 4961-01 y se le otorgue a la recurrente la autorización para el funcionamiento del precitado local comercial;

Estando a las consideraciones expuestas, de conformidad con el Dictamen N° 072/mayo-02-MM/CLR y de acuerdo a lo dispuesto por el inciso 8) del Artículo 36° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 23853, el Concejo por **UNANIMIDAD**;

RESOLVIÓ:

- 1) Declarar la Nulidad de oficio de la Resolución de Alcaldía N° 4961, de fecha 14 de noviembre del 2001 (Fojas 34), por los considerandos expuestos.
- 2) Disponer que a través de la Dirección de Comercialización y Defensa al Consumidor, se otorgue la autorización municipal de apertura y funcionamiento al local ubicado en la Av. 28 de Julio N° 391, representado por doña Corina



IDAD DE MIRAFLORES

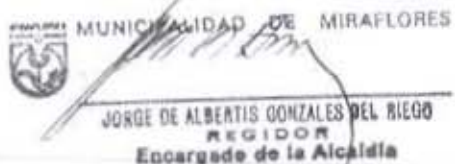
079

Mercedes Soriano Delgado para funcionar con el giro de panadería – cafetería
con venta de licor por copas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
PILAR REVOLLAR ROCCA
Secretaría General



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
JORGE DE ALBERTIS GONZALES DEL RIEGO
REGIDOR
Encargado de la Alcaldía